

DOCUMENTO Decreto: 37.- DECRETO de la adjudicacion	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8371	
OTROS DATOS Código para validación: FYCLQ-YX3L2-UE7VG Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:36:04 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/08/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 11:13



DECRETO DE ALCALDÍA

Unidad instructora: CONTRATACIÓN - DLT\DGP
Expediente: 2024/15240
Contrato: 2024/039

Adjudicación del contrato mixto del servicio/suministro de una red privada virtual, el acceso a internet con doble barrera de seguridad y la telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid)

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación incoado mediante procedimiento ABIERTO, tramitación ORDINARIA, para adjudicar el contrato mixto del **SERVICIO/SUMINISTRO DE UNA RED PRIVADA VIRTUAL, EL ACCESO A INTERNET CON DOBLE BARRERA DE SEGURIDAD Y LA TELEFONÍA FIJA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**.

Visto el informe técnico de valoración de la documentación presentada en el sobre electrónico "2" emitido, con fecha 04/07/2024, por la Técnica de Informática y Vocal Técnico de la Mesa, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 09/07/2024 para la apertura del sobre electrónico "3" del único operador económico presentado y admitido, y la posterior elaboración de la propuesta de adjudicación, una vez valorada la "Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes" y la "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes" conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes PROPONER al órgano de contratación LO SIGUIENTE:

[...] **ADJUDICAR** el contrato del servicio de RED PRIVADA VIRTUAL, ACCESO A INTERNET CON DOBLE BARRERA DE SEGURIDAD Y TELEFONÍA FIJA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO a la empresa "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A80907397, quien ha obtenido una puntuación de 98 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación necesaria para la adjudicación, la cual se indica en la cláusula 27 del PCAP.
[...]

Visto que notificado el oportuno requerimiento del Presidente de la Mesa de Contratación para que aportara documentos, el licitador propuesto "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U." presentó la documentación requerida en la "Plataforma de Contratación del Sector Público", con fecha 25/07/2024 a las 12:54 horas, para proceder a la adjudicación del contrato.

Calle Real, 2 - 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47292415.FYCLQ-YX3L2-UE7VG-389275E5660D972BE2D11AFC494753C2104984806), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO Decreto: 37.- DECRETO de la adjudicacion	IDENTIFICADORES Decreto N°: 2024/8371	
OTROS DATOS Código para validación: FYCLQ-YX3L2-UE7VG Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:36:04 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/08/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 11:13



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 06/08/2024, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de Contratación, con fecha 27/08/2024 [código para validación: 32PIN-S7D4C-QXUAR], en los que consta que la documentación presentada, en tiempo y forma, y la recabada por este Ayuntamiento, con autorización expresa y también de oficio, es la exigida en la cláusula 27 del PCAP siendo la misma correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto.

Visto que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Pinto, para el presente expediente, es la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en virtud de las delegaciones que le han sido otorgadas por esta Alcaldía-Presidencia mediante el pronunciamiento tercero, letra g) del Decreto 6879/2023, de 27 de junio [código para validación: 36XVV-4GGTD-SLEOW], modificado por el Decreto 8216/2024, de 16 de agosto [código para validación: CORH2-17UNM-M08SJ].

Visto que la delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local podrá ser avocada por esta **ALCALDÍA**, tal y como indica el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En atención a estos antecedentes y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

RESUELVO :

Primero. **AVOCAR** la competencia, en materia de contratación del sector público, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto 6879/2023, de 27 de junio, modificado por el Decreto 8216/2024, de 16 de agosto, únicamente para aprobar la adjudicación del contrato

Calle Real, 2 – 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 – Fax: 91 248 37 02



contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 37.- DECRETO de la adjudicacion	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8371	
OTROS DATOS Código para validación: FYCLQ-YX3L2-UE7VG Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:36:04 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/08/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 11:13



DECRETO DE ALCALDÍA

mixto del **servicio/suministro de una red privada virtual, el acceso a internet con doble barrera de seguridad y la telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

Segundo. **DECLARAR** válido el acto de licitación.

Tercero. **ADJUDICAR** el contrato mixto del **servicio/suministro de una red privada virtual, el acceso a internet con doble barrera de seguridad y la telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid)** a la empresa "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.", con NIF: A80907397, por un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS y un plazo de entrega del suministro de VEINTICINCO (25) DÍAS, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con la plena sujeción al PCAP y al PPTP que rigen la contratación, con arreglo al proyecto técnico del servicio/suministro presentado en su sobre electrónico "2"; y por la oferta económica y mejoras siguientes:

Base imponible:	634.950,96 EUR
IVA (31 %):	133.339,70 EUR
IMPORTE TOTAL:	768.290,66 EUR

1. **300 Mbps** de ampliación del caudal de Internet del acceso 1.
2. **300 Mbps** de ampliación del caudal de Internet del acceso 2.
3. **100 Mbps** de ampliación del caudal de Internet del acceso en CPD externo.
4. Ampliación de, al menos, ocho IP fijas adicionales a las ya solicitadas en el pliego: **SI**.
5. **2 sedes** nuevas para incorporar a la red.
6. **3 jornadas** de incremento de formación adicional al mínimo exigido.
7. Reducción de 15 días en el tiempo de instalación: **SI**.

DOCUMENTO Decreto: 37.- DECRETO de la adjudicacion	IDENTIFICADORES Decreto N°: 2024/8371	
OTROS DATOS Código para validación: FYCLQ-YX3L2-UE7VG Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 12:36:04 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/08/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 27/08/2024 11:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47329415.FYCLQ-YX3L2-UE7VG.38927E5E60DD972B2D11AFC494753C2104864806) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO DE ALCALDÍA

Cuarto. **NOTIFICAR** electrónicamente la presente resolución de la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP al único licitador, indicándole que al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación.

Quinto. **REQUERIR** a la sociedad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato administrativo dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

Sexto. **DAR TRASLADO** de esta resolución a la Intervención Municipal y a la responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. **PUBLICAR** un anuncio con la adjudicación y, posteriormente, otro con la formalización del contrato en el "Diario Oficial de la Unión Europea" y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pinto que se encuentra alojado en la "Plataforma de Contratación del Sector Público", así como el comprobante de la comunicación de datos al Registro Público de Contratos.

Octavo. **DAR CUENTA** de la resolución en la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria que se celebre.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).